

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez informándole que en memoriales que anteceden obran respuestas por parte de Banco Falabella.

Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 22 de febrero de 2023.

DANIELA PÉREZ SILVA

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO
Auto	SUSTANCIACIÓN
Demandantes:	BANCO CAJA SOCIAL
Demandado:	ANYELA KATERINE MUÑOZ
Radicado:	170013103-005-2013-00393-00

Vista la constancia secretarial que antecede se dispone, agregar conforme el artículo 122 del Estatuto Procesal y poner en conocimiento de las partes la respuesta allegada por Banco Falabella, donde informan que la ejecutada no tiene vínculo comercial con esa Entidad, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**